



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U180283**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180283 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E62-2018, en la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$134,713,953.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$336,783,332.20 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 040 000 2096 00 00, modificando la cantidad mínima en \$137,464,323.80 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$343,659,259.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U180283

V.- Con fecha 08 de agosto de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incluir registros sanitarios para la clave 010 000 2649 00 00.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2019003683 de fecha 05 de septiembre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611810/2019005604 de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 2247 00 00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	\$14.60	487,562	97,512	\$1,423,675.2

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de septiembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U180283**

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE
C.V.**

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LMLR/XP/100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U180283

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$138,033,796.80 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y la cantidad máxima es por **\$345,082,934.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni sus Convenio Modificatorios número 1 (uno) y 2 (dos).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U180283**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXO 1

[Faint signature]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]

7/10/18 10:30 AM

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000506107-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO NO. 3804 RECIBIDO EL 11/09/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 12/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,003,487,104.79
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
 Unidad de Información: 088005
 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,003,487.1	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	297.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefera de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900 **3683**

Ciudad de México, a **05 SEP 2019**

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificador, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo.	Gen.	Esp.	Int.	Ubi.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
U180283	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA. EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.		\$14.60	487,562	97,512	\$1,423,675.2

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de los convenios, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional distintas a las ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable evitar el riesgo de desabasto dado el nuevo esquema de distribución.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorofo.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/JCB/ECI

Recibo oficio original
Laura Parra Fragoso
05-Sep-19

AP



2019

1917



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019005604 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

Ciudad de México, a 29 NOV 2019

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.-

29 NOV 2019

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180283, U180390, U180419, U180372, U180426 y U180353 celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	GPC	OSM	SEP	SP	VAB	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO CON INTERÉS	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO SEGÚN APROBACIÓN			
U180283 CM3	010	000	2247	00	00	CINTAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINTAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	\$14.60	467,962	100%	97,512	\$1,423,675.2	\$336,763,332.20	\$345,629,239.20	\$345,082,934.40	\$338,033,796.80
U180390 CM3	010	000	5228	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 1 G ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$57.40	51,152	100%	10,230	\$587,202.00	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.69
	010	000	4164	00	00	ACIDO ALEDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALEDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALEDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$27.54	54,295	100%	10,859	\$299,056.86	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.69
	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.56	11,854,433	100%	2,310,882	\$10,537,621.92	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.69

004692

29 NOV 2019

ANEXOS

[Handwritten signature]

2019



NO. CONTRATO	OPD	OSN	OSP	OSP	OSP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN					
U180390	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA S C O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A S G DE GLUCOSA CON ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$14.13	70,909	85.70%	14,181	\$200,377.53	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.69
U180390	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIMIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO.	\$7.78	5,967,810	100%	1,193,562	\$9,285,912.36	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.69

NO. CONTRATO	OPD	OSN	OSP	OSP	OSP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN					
U180390	SP	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADA GRAGEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE: ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630 MG ENVASE CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	\$327.80	583,122	106%	76,624	\$25,117,347.20	\$2,370,336,513.14	\$2,400,521,178.29	\$2,446,548,696.16	\$978,634,741.69

NO. CONTRATO	OPD	OSN	OSP	OSP	OSP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN					
U180419	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	\$15.15	6,529,334	95.30%	326,466	\$4,945,959.90	\$98,919,410.10	\$106,494,410.10	\$111,440,370.00	\$44,576,163.15





Table with 14 columns: NO CONTRATO, GPO, SEN, SEP, SEP, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECANTADO, CANTIDAD, PORCENTAJE, CANTIDAD, MONEDAS, MONEDAS, MONEDAS, MONEDAS, MONEDAS. Includes handwritten annotations '012' and '013'.

Table with 14 columns: NO CONTRATO, GPO, SEN, SEP, SEP, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECANTADO, CANTIDAD, PORCENTAJE, CANTIDAD, MONEDAS, MONEDAS, MONEDAS, MONEDAS. Includes handwritten annotation '011'.

Destaco que las claves 010 000 2247 00 00, 010 000 4164 00 00, 010 000 0612 00 00 Y 010 000 5333 00 00 fueron adjudicadas en los procedimientos LA-012000991-E82-2019, AD-SE14-2019-M y A120991-E231-19, sin embargo es necesario generar mecanismos para evitar el riesgo de desabasto, dada la baja atención a la fecha o la necesidad de mayores cantidades derivado del mayor consumo.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito y alcance de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento

ANEXOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Ojmos
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Lic. Manuel Roman Lopez Bustos -Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)
-Lic. Laura Rosario Belunzarán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes - Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/DCB/ECI



2019
EMILIANO ZAPATA

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

**ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO
EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2019003683**

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2019003683, emitido a mi representada **Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.**, comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

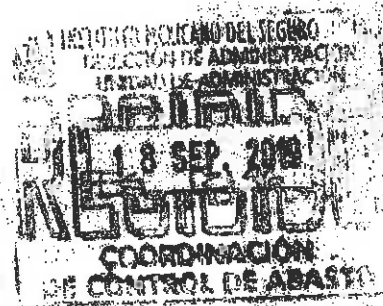
No. Control	Gpo	Gen	Esp	Un. Vta	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U180283	010	000	2247	00 00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.		\$14.60	487,562	\$1,423,675.20

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Lic. Laura Parra Fragoso
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
18 SEP 2019

ANEXOS

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY